



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Departamento de Recursos Humanos



24 JUN 2011

BUIN,

DECRETO AR. Nº 218 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. Nº 13 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares de don Víctor Mauricio Silva Silva, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Víctor Mauricio Silva Silva, para que efectúe labores auxiliares en la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando Nº 359 de fecha 07 de Junio de 2011, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Víctor Mauricio Silva Silva, para efectuar labores auxiliares en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Julio de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a don **VICTOR MAURICIO SILVA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para que efectúe labores auxiliares como Chofer del vehículo municipal placa patente CCKK - 25 en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 17º de la Planta Auxiliares de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútase el gasto al Subrubro 21, "Gastos en Personal".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ARMANDELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ans



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado